HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Cultura de la LXIII Legislatura del Senado de la República, les fue turnado para su análisis y dictamen, el **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir el robo y/o hurto, la introducción, la extracción y el tráfico ilícitos de bienes culturales**, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de dos mil quince.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones encargadas del análisis y dictamen de dicho instrumento desarrollaron los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de las Comisiones Dictaminadoras.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales,** se relata el trámite brindado al instrumento internacional, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción del Instrumento**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones,** se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Fundamentos legales y reglamentarios

Las Comisiones que suscriben el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 3, 4 y 10 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; 85 numeral 2 inciso a, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; se abocaron al análisis, estudio y discusión del **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir el robo y/o hurto, la introducción, la extracción y el tráfico ilícitos de bienes culturales**, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de dos mil quince, y conforme a las deliberaciones que se realizaron, someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remitió al Senado de la República el 11 de enero de 2017 el texto del **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir el robo y/o hurto, la introducción, la extracción y el tráfico ilícitos de bienes culturales**, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción II y 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó remitir el **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir el robo y/o hurto, la introducción, la extracción y el tráfico ilícitos de bienes culturales**, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de

dos mil quince, para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Cultura; mediante oficio número DGPL-2P2A.-0478 de fecha **8 de febrero de 2017**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento del Senado de la República.

3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento del Senado de la República, el instrumento mencionado fue enviado a los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras para sus comentarios y propuestas, a fin de elaborar el dictamen correspondiente.

Objeto y Descripción del Instrumento

Según lo citado en el documento por el cual se remite al Senado de la República el **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir el robo y/o hurto, la introducción, la extracción y el tráfico ilícitos de bienes culturales**, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de dos mil quince, este instrumento internacional tiene como objeto adoptar las medidas necesarias para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales, estableciendo las bases y procedimientos a través de los cuales México y Colombia actuarán para protegerlos del robo, hurto y sustracción, así como su introducción, extracción y tráfico ilícitos.

El Acuerdo tiene 15 artículos, a saber:

El artículo 1 "Objetivo", señala que el presente instrumento internacional tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales, estableciendo las bases y procedimientos a través de los cuales México y Colombia actuarán para protegerlos del robo, hurto y sustracción, así como su introducción, extracción y tráfico ilícitos, a fin de propender a su restitución.

El artículo 2 "Autoridades Coordinadoras" afirma que, para garantizar la eficiencia del cumplimiento del objetivo de este Convenio, así como el intercambio de información, trámites y procedimientos se designa a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y al Ministerio de Cultura por Colombia como autoridades coordinadoras.

El artículo 3 "Importación y exportación de bienes culturales" dispone que los bienes culturales podrán ser exportados desde o importados hacia una de las Partes, de conformidad con su legislación interna. Si se encontrasen bienes culturales que no hayan cumplido con las condiciones legales, la Parte del territorio donde se encontrara elaborará un registro de los mismos y lo compartirá con la otra Parte, además de restringir el ingreso, tránsito, circulación y salida de los mismos procediendo a su incautación.

El artículo 4 "Recuperación y restitución de bienes culturales" indica que cualquiera de las Partes podrá presentar un requerimiento para la recuperación y restitución de bienes culturales que se encuentran en territorio de la otra Parte, quien deberá aconsejarle y asesorarle para localizar los bienes, devolverlos o restituirlos mediante los medios previstos en su legislación.

El artículo 5 "Compromisos de las Partes" establece que las Partes se comprometen a: intercambiar información de forma periódica sobre sus experiencias, prácticas y estrategias; implementar mecanismos de colaboración con organismos internacionales en la materia; facilitar el intercambio de especialistas así como realizar cursos, seminarios y talleres para prevenir, investigar y controlar el tráfico ilícito de bienes culturales; difundir la adopción y el contenido de este Convenio entre los comerciantes de bienes culturales; promover el intercambio de tecnologías en materia de seguridad para fortalecer la protección de sus respectivos bienes culturales; entre otros.

El artículo 6 "Medios Legales para la Recuperación y Restitución de Bienes Culturales" determina que las Partes notificarán a sus autoridades coordinadoras acerca de robos, hurtos, sustracciones, pérdidas o cualquier otro evento relacionado con bienes culturales, la cual será difundida para facilitar su recuperación.

El artículo 7 "Solicitudes de aseguramiento, recuperación, restitución de bienes culturales" puntualiza que la Parte Requirente proporcionará la documentación y pruebas necesarias en su solicitud; si la Parte Requerida no pudiera recuperar, asegurar y/o incautar el bien cultural, podrá asesorar a su contraparte sobre las medidas judiciales que puede emprender.

El artículo 8 "Gastos de recuperación y restitución de bienes culturales" señala que los gastos derivados de recuperación o restitución de bienes culturales serán sufragados por la Parte Requirente.

El artículo 9 "Intercambio de información" señala que, para los fines de este Convenio, las Partes intercambiarán de forma oportuna información sobre: leyes, reglamentos y demás normas aplicables para la protección de bienes culturales; registros con que cuente respecto a los bienes culturales robados y/o hurtados, sustraídos, introducidos o traficados ilícitamente; entre otros.

El artículo 10 "Información requerida" afirma que cada Parte comunicará a la otra Parte acerca de los robos y/o hurtos o tráfico ilícito de bienes culturales de los que tenga conocimiento. Asimismo, entre sus respectivas autoridades aduaneras y policiales en puertos, aeropuertos y fronteras, la información relativa a los bienes culturales que hayan sido materia de robo y/o huerto, sustracción o tráfico ilícitos, así como de quienes hayan participado en el hecho delictivo, con el fin de facilitar su identificación y poder establecer el modus operandi empleado por los delincuentes.

El artículo 11 "Facilidades de recuperación y restitución de bienes culturales" dispone que las Partes convienen otorgar las facilidades legales, administrativas, fiscales y aduaneras necesarias, de conformidad con su legislación nacional y en reciprocidad. Además, indica que las Partes aplicarán el presente Convenio en colaboración con las instituciones internacionales competentes como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

El artículo 12 "Entrada y salida de personal" indica que las Partes realizarán las gestiones necesarias ante sus autoridades competentes a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que de forma oficial intervengan en las actividades derivadas de este Convenio.

El artículo 13 "Solución de controversias" establece que las autoridades coordinadoras celebrarán consultas sobre temas de interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio; además, establece que cualquier controversia será resuelta por las Partes de común acuerdo.

El artículo 14 "Otros instrumentos" determina que este Convenio no afectará las obligaciones de las Partes en el marco de otros instrumentos internacionales, bilaterales o multilaterales.

El artículo 15 "Disposiciones finales" indica que el Convenio entrará en vigor 30 días después de la fecha de recepción de la última notificación recibida en que se comunique el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación interna; tendrá una vigencia de diez años prorrogable a periodos de igual duración a menos que una de las Partes comunique se decisión de terminarlo con seis meses de antelación; el contenido podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes; además, establece que la terminación del Convenio no afectará la conclusión de los procedimientos iniciados durante su vigencia.

Las Comisiones dictaminadoras, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento internacional que es objeto de estudio, emiten en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República tiene la facultad de aprobar los

tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba. Lo anterior proporciona el sustento jurídico para que estas Comisiones Dictaminadoras se hayan abocado al análisis y dictamen del **Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio** y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México y Colombia son poseedores de un gran patrimonio histórico y cultural, por lo que han coincidido en reconocer la importancia de su resguardo, conservación y protección, a través del establecimiento de mecanismos de cooperación que les permitan combatir e impedir su tráfico ilícito.

En ese sentido, ambos países se comprometen en este Convenio a llevar acciones tendientes a implementar mecanismos de colaboración con organismos internacionales competentes en materia de robo y hurto, sustracción ilícita, excavaciones no autorizadas, introducción, extracción y tráfico ilícitos de bienes culturales; realizar cursos, seminarios y talleres que tengan por objeto la prevención, investigación, extracción y tráfico ilícitos de bienes culturales; tomar las medidas necesarias para impedir la adquisición ilícita de bienes culturales procedentes del otro país, por museos, instituciones y comerciantes de bienes culturales situados en sus respectivos territorios, promover el intercambio de tecnologías en materia de seguridad para fortalecer la protección de sus bienes culturales, entre otras.

Cabe señalar que el Convenio establece que ambos países, a través de sus Autoridades Coordinadoras, podrán solicitar consultas en cualquier momento sobre temas relacionados con su interpretación, aplicación o ejecución.

TERCERO.- Que las relaciones diplomáticas entre México y Colombia se iniciaron el 10 de julio de 1831. El primer Embajador acreditado por México en Colombia fue Juan de Dios Cañedo y el primer representante diplomático de Colombia en México fue Don Miguel de Santamaría.

Colombia y México son socios a través de la Alianza del Pacífico, un mecanismo de integración entre países latinoamericanos moderno y abierto. Ambas naciones junto con Perú y Chile, representan el 40 % del producto interno bruto de América Latina que hoy equivale más o menos a la sexta economía del mundo.

En mayo de 2015, los Presidentes de ambos países firmaron una serie de acuerdos para reforzar la relación bilateral, como la creación de un Comité Estratégico Colombo-Mexicano integrado por empresarios, académicos y otras personalidades, con el objetivo de identificar áreas y sectores para nuevas oportunidades. Asimismo, se acordó promover mayor turismo y comercio en el marco de la Alianza del Pacífico y de la propia relación bilateral, así como lograr el encadenamiento de cadenas productivas de valor.

Como parte de este refuerzo de las relaciones bilaterales, los gobiernos de México y de Colombia también compartirán una plataforma para el intercambio de información migratoria en tiempo real, y se comprometieron a impulsar una mayor cooperación para el combate al crimen organizado y al narcotráfico.

CUARTO.- Que el crecimiento de los intercambios comerciales entre ambos países ha sido notable. Gracias al Tratado de Libre Comercio suscrito por Colombia y México en 1995, el comercio bilateral es hoy diez veces mayor que hace dos décadas. Colombia es el segundo socio comercial de México en América Latina y es, también, un atractivo destino para las inversiones mexicanas.

Entre 1999 y diciembre de 2015 la inversión de Colombia en México ascendió a 490 mdd. En este período, dicha inversión se destinó principalmente a la industria manufacturera (51.8%), industria de plástico y hule (32.5%), construcción (12.5%), comercio (8.01%), servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (6.75%), industria alimentaria (6.38%). Existen 881 empresas con capital colombiano en México, establecidas primordialmente en Puebla y la Ciudad de México.

Algunas de las principales empresas mexicanas con inversiones en Colombia son: FEMSA, Grupo ALSEA, Grupo Bimbo, CEMEX, Mexichem, ICA, entre otras.

Según datos de la Secretaría de Economía, en 2016 el comercio bilateral fue de 4 mil 164 millones de dólares, con exportaciones por 3 mil 66 mdd e importaciones por mil 97 mdd, dejando una balanza comercial superavitaria para México por mil 968 mdd.

Los principales productos exportados por México son: monitores y proyectores; automóviles de turismo y demás vehículos automóviles; tractores; metalurgia; jabones, cosméticos y otros; así como medicamentos para usos terapéuticos.

Los principales productos importantes por México desde Colombia son: maquinaria, partes o componentes para la fabricación de productos; cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado; madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada; máquinas para limpieza; tabaco en rama sin elaborar; y teléfonos, incluidos los teléfonos celulares.

QUINTO.- Que México es reconocido a nivel internacional como uno de los países con mayor diversidad cultural del mundo, derivado de su proceso de mestizaje cultural entre los españoles y los pueblos originarios.

Desde la época de la Colonia, diversos artefactos representativos de la cultura nativa eran presentados ante la Corona española como evidencia de un curioso y novedoso mundo esperando por ser explorando; En la actualidad México sigue contando con una cultura muy rica, diversa y pronunciada pues goza de costumbres que nutren la marca país por medio de los más notables elementos gastronómicos, musicales, lingüísticos y ecológicos.

En México existe una serie de ruinas arqueológicas dentro de las cuales se registran dos de las pirámides más grandes del mundo: la Pirámide del Sol y la Pirámide de Quetzalcóatl, ambas en Teotihuacan, mismas que captan el interés de miles quienes viajan al país para subir estos recientos; por su parte, la Ciudad de México se caracteriza por ser llamada "La Ciudad de los Palacios", entre los que puede ser mencionado mencionado el único castillo real en las Américas, el Castillo de Chapultepec que nutre parte del turismo de la capital.

México se coloca en la séptima posición de la lista de países con mayor cantidad de sitios inscritos como Patrimonio de la Humanidad, entre los cuales se encuentran:

1) Centro histórico de México y Xochimilco (1987)
2) Centro histórico de Oaxaca y zona arqueológica de Monte Albán (1987)
3) Centro histórico de Puebla (1987)
4) Ciudad prehispánica de Teotihuacán (1987)
5) Ciudad prehispánica y parque nacional de Palenque (1987)
6) Sian Ka'an (1987)
7) Ciudad histórica de Guanajuato y minas adyacentes (1988)
8) Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá (1988)
9) Centro histórico de Morelia (1991)
10) Ciudad prehispánica de El Tajín (1992)
11) Centro histórico de Zacatecas (1993)
12) Pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco (1993)
13) Santuario de ballenas de El Vizcaíno (1993)
14) Primeros monasterios del siglo XVI en las laderas del Popocatépetl (1994)
15) Ciudad prehispánica de Uxmal (1996)
16) Zona de monumentos históricos de Querétaro (1996)
17) Hospicio Cabañas de Guadalajara (1997)
18) Zona arqueológica de Paquimé (Casas Grandes) (1998)
19) Zona de monumentos históricos de Tlacotalpán (1998)
20) Ciudad histórica fortificada de Campeche (1999)
21) Zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco (1999)
22) Antigua Ciudad Maya y bosques tropicales protegidos de Calakmul, Campeche (2002, 2014)
23) Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro (2003)
24) Casa-Taller de Luis Barragán (2004)
25) Islas y Áreas protegidas del Golfo de California (2005)
26) Paisaje de agaves y antiguas instalaciones industriales de Tequila (2006)
27) Campus central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (2007)

28) Reserva de biosfera de la mariposa monarca (2008)
29) Villa Protectora de San Miguel el Grande y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco (2008)
30) Camino Real de Tierra Adentro (2010)
31) Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca (2010)
32) Reserva de biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar (2013)
33) Sistema hidráulico del acueducto del Padre Tembleque (2015)
34) Archipiélago de Revillagigedo (2016)

Por su parte, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) señala que "el turismo arqueológico alienta el conocimiento histórico de sociedades prehispánicas y es motor del desarrollo social y económico de las comunidades aledañas a esos sitios y elementos cultural de identidad".

Según un informe por parte del Foro de Turismo Cultural (KULTUR), el turismo cultural aporta 70 millones de visitantes a estos lugares por año. De hecho, durante el 2015 ocupó el sitio 22 en el Índice de Competitividad de Viajes y Turismo, elaborado por el Foro Económico Mundial entre 136 países, el mejor desde el 2009, cuando inició su publicación.

Sin embargo, no sería hablar de la cultura mexicana sin tomar en cuenta los grandes artistas visuales que destacaron en este medio utilizando colores vibrantes, escenas dramáticas y complejas que forman parte de las tradiciones que aún se anclan del antiguo Mesoamérica. David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco, María Izquierdo, Frida Kahlo y Diego Rivera son los más representativos pintores de su tiempo y de nuestro país quienes mezclan estilos tradicionales con las influencias prehispánicas.

Dentro de esto perfiles los artistas Frida Kahlo y Diego Rivera resaltan por sus excéntricas piezas que abarcaban temas sociales, religiosos, políticos y personales para ellos. Kahlo cuyo mentor fue Rivera, se embarcó en documentar su sufrimiento en sus pinturas como lo hizo Rivera con su ideología política.

Por mencionar un ejemplo, en la pintura "... cómo me imaginaba que había nacido.", su primera en la serie, es parte de una colección de obras de Kahlo propiedad de la estrella estadounidense Madonna quien pago en promedio un millón de dólares por cada una en la cima de su carrera en los años ochenta.

La cultura mexicana está presente en el cine de Hollywood, pues el mexicano Jorge R. Gutiérrez logró ganar un Premio Emmy en 2001 por su creación de la corta animación 3D *Carmelo* y luego conseguir varias nominaciones prestigiosas por dirigir y co-escribir la película animada "El Libro de la Vida", donde se retrata la cosmología de la vida y la muerte del pueblo mexicano.

Desafortunadamente estos ejemplos de la cultura mexicana sufren atentados cada día por las amenazas del maltrato, desaparición, robo y hasta destrucción. En 2010, la casa de subastas *Lempertz*, la más antigua del Reino de Bélgica, presentó una serie de artículos precolombinos que varios países de América Latina reconocieron pertenecían a ellos en algún momento. Dentro de estas se encontraban artículos de las culturas chavín, tlatilco, tumaco y tiahuanaco, entre otros.

En una carta dirigida hacia la Cancillería de Bélgica, las embajadas de México, Perú, Ecuador y Bolivia reclamaban estos artefactos y externaron su inconformidad por la venta de dichos bienes culturales pues muchos de ellos pertenecían a la Lista Roja de Bienes Culturales Latinoamericanos en Peligro del Consejo Internacional de Museos. Pero por desgracia, las embajadas no consiguieron la evidencia necesaria para que la cancillería belga o el gobierno detuviese la subasta que se llevó a cabo el 10 de noviembre del 2010.

Según cifras oficiales, nueve de cada diez bienes culturales , entre los que se cuenta piezas arqueológicas, objetos litúrgicos, y arte religioso, reportados como robados en México nunca son recuperados; hecho que hace que el contenido del Convenio en análisis sea aprobado.

Las aportaciones culturales de México en cualquiera de sus faces han sido y continúan siendo "únicas, misteriosas y legendarias" como lo denominó la *National Geographic*

Society sobre el Penacho de Moctezuma que se exhibe permanentemente en Austria; lamentablemente la riqueza cultural de nuestro país no sólo atrae a los amantes del arte y la cultura sino también al mercado negro.

Cabe señalar que en la investigación "Memoria Robada", están documentadas las 39 mil obras de arte robadas de 132 países y reportadas a Interpol en los últimos 100 años; muchas de ellas fueron subastadas en 14 países que las vendieron pese a haber sido sacadas de países de América Latina de forma ilícita, mientras que se han registrado que sólo 7 mil 500 bienes culturales robados fueron repatriados por 22 países a Perú, Costa Rica y Guatemala.

Según el INAH y la Procuraduría General de la República, entre 2003 y 2016 fueron robados 4 mil 757 bienes culturales reportando los siguientes datos:

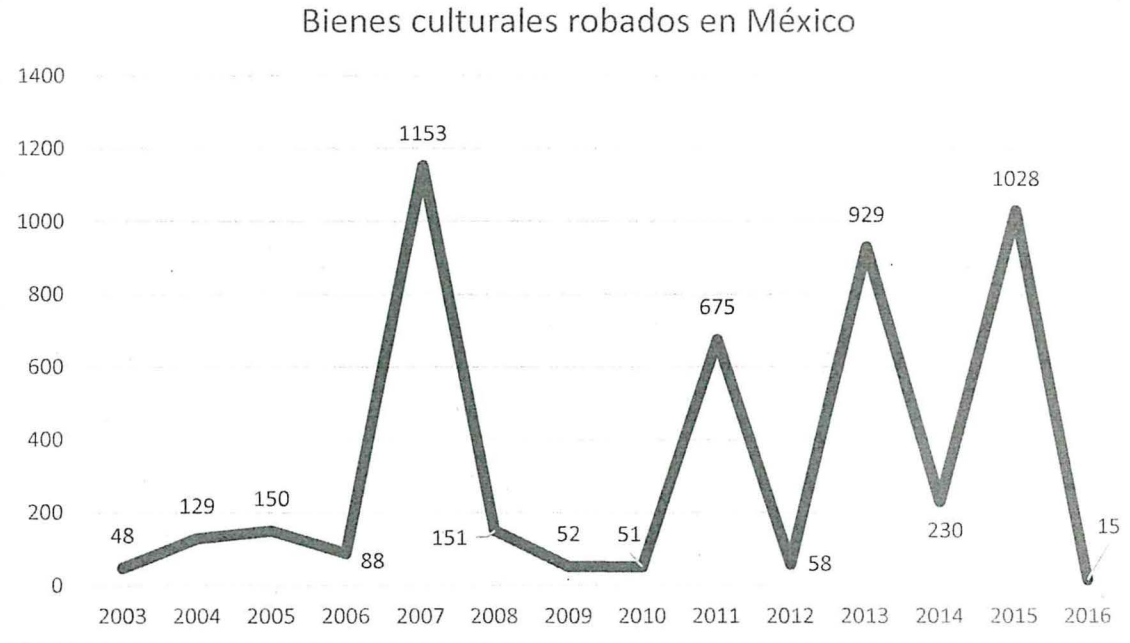

SEXTO.- Que la cultura de Colomba es muy importante y reconocida en América Latina pues está fuertemente vinculada con las comunidades indígenas presentes en el territorio desde antes de la conquista, las tradiciones españolas adoptadas durante la época colonial y las costumbres africanas incorporadas por la llegada de esclavos construyó una sociedad con rasgos comunes con el resto de los países latinoamericanos.

Dentro del propio territorio colombiano existen diferencias entre las regiones del país. La diversidad geográfica se puede encontrar desde playas tropicales hasta zonas montañosas con nieves perpetua lo cual aporta a la diversidad cultural que disfruta Colombia. Los llamados cachacos, paisas, llaneros, vallunos, costeños y santandereanos son los grupos que caracterizan la cultura colombiana como un país mega diverso en su población y muestran grandes diferencias culturales entre sí, lo que convierte a Colombia un país atractivo para el turismo.

Según el Ministro de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) de la República de Colombia, hubo un aumento del 13.32 por ciento en el año 2015 de la llegada de viajeros internacionales hacia Colombia, pues se recibieron a 4 millones 447 mil personas y la derrama económica por este concepto superó los 5 mil millones de dólares.

La gastronomía colombiana es una de las más diversa con ciertos rasgos comunes en el territorio. El maíz forma parte de las fuentes nutritivas más importantes como lo es para toda la región y es uno de los ingredientes fundamentales de la comida colombiana debido a la herencia indígena. Cabe ser mencionado que el café tiene un lugar especial dentro de la cultura colombiana pues son grandes amantes de esta bebida y su calidad es respetada a nivel internacional; en ese sentido, Colombia forma parte de los países miembro de la Organización Internacional del Café donde se discuten temas de producción, comercialización y promoción de calidad de este producto. Cabe mencionar que el café es el segundo producto más exportado siguiendo el petróleo.

Su música es vital para la sociedad colombiana día a día; el bambuco, la cumbia y el vallenato son de los ritmos más destacadas en la región y a nivel mundial por sus fuertes influencias indígenas, hispanas y africanas.

Las nuevas composiciones musicales que producen los artistas no solo cumplen con su tarea primaria de entretenimiento, pero deja una inquietud por viajar y conocer los atractivos turísticos colombianos, prueba de ello es que se reportó un aumento del 15.9 por ciento del turismo vacacional, recreo y ocio hacia Colombia en los últimos dos años.

Finalmente, el patrimonio arqueológico de Colombia está protegido por su Constitución pues afirma que "todos y cada uno de los colombianos tiene derecho y deberes frente a él", según su artículo 63 y 72, donde se prohíbe la compra y venta de estos patrimonios (reliquia, artefactos, sitio, etc.) pues su valor monetario no puede ser expresado como una cifra. Su importancia a nivel mundial lo podemos apreciar por la cantidad de estas piezas que se exhiben permanentemente en museos de alrededor del mundo como son el Museo de Victoria y Albert en Londres que cuenta con 86 piezas nativas, el Museo del Hombre de Paris con 120 piezas y varios museos de Alemania que cuentan con más de 350 piezas en su totalidad.

SÉPTIMO.- Que México ha suscrito nueve tratados internacionales bilaterales en materia de recuperación de bienes culturales, de los cuales dos no han entrado en vigor, a saber:

País	*Fecha de firma*
Estados Unidos de América	17 de julio de 1970
República de Guatemala	31 de mayo de 1975
República de El Salvador	7 de junio de 1990
Belice	20 de septiembre de 1991
República del Perú	25 de octubre de 2002
República Oriental del Uruguay	14 de agosto de 2009
República de Chile	8 de agosto de 2011
República Popular de China	6 de abril de 2012*
Colombia	11 de diciembre de 2015*

**No han entrado en vigor*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Cultura, consideran viable aprobar el **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir el robo y/o hurto, la introducción, la extracción y el tráfico ilícitos de bienes culturales**, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de dos mil quince, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en sus términos, el **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir el robo y/o hurto, la introducción, la extracción y el tráfico ilícitos de bienes culturales**, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de dos mil quince.

Dado en el Senado de la República, a los __ días del mes de _____ de dos mil diecisiete.

Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Comisiones de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE			
SENADORES	*A FAVOR*	*EN CONTRA*	*ABSTENCIÓN*
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Secretaria			
SEN. RAÚL MORÓN OROZCO Secretario			
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante			
SEN. MARÍA HILARIA DOMÍNGUEZ ARVIZU Integrante			
SEN. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL Integrante			

SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA Integrante			
SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA Integrante			
SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Integrante			

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE CULTURA POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR EL ROBO Y/O HURTO, LA INTRODUCCIÓN, LA EXTRACCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE BIENES CULTURALES, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gabriela Cuevas Barron **PRESIDENTA**			
Marcela Guerra Castillo **SECRETARIA**			
Lisbeth Hernández Lecona **SECRETARIA**			
Luz María Beristain Navarrete **SECRETARIA**			
Ana Gabriela Guevara Espinoza **SECRETARIA**			
Félix Arturo González Canto **INTEGRANTE**			
Jorge Toledo Luis **INTEGRANTE**			
Roberto Armando Albores Gleason **INTEGRANTE**			

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE CULTURA POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR EL ROBO Y/O HURTO, LA INTRODUCCIÓN, LA EXTRACCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE BIENES CULTURALES, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Juan Carlos Romero Hicks **INTEGRANTE**			
Sonia Rocha Acosta **INTEGRANTE**			
Miguel Barbosa Huerta **INTEGRANTE**			
Juan Gerardo Flores Ramírez **INTEGRANTE**			
Isidro Pedraza Chávez **INTEGRANTE**			
José de Jesús Santana ~~Rodríguez~~ GARCIA **INTEGRANTE**			

COMISIÓN DE CULTURA			
SENADORES	*A FAVOR*	*EN CONTRA*	*ABSTENCIÓN*
SEN. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA Presidente	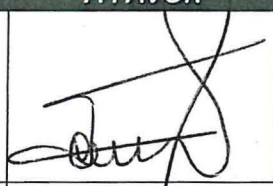		
SEN. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO Secretaria	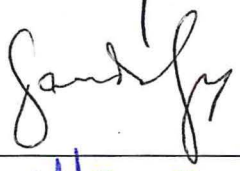		
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO Integrante	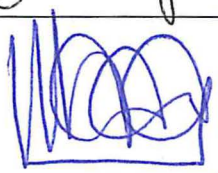		
SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ Integrantes			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

Jueves 21 de abril de 2016, 9:00 horas
Salas 7 de la Planta Baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

Senadores	Firma
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta	
SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Secretaria	
SEN. RAÚL MORÓN OROZCO Secretario	
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante	
SEN. MARÍA HILARIA DOMÍNGUEZ ARVIZU Integrante	
SEN. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL Integrante	

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO **Integrante**	
SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA **Integrante**	
SEN. HILDA CEBALLOS LLERENAS **Integrante**	

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

LISTA DE ASISTENCIA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

25 DE ABRIL DE 2017

PRESIDENTA **FIRMAS**

Sen. Gabriela Cuevas Barron — PAN

SECRETARIAS **FIRMAS**

	Sen. Marcela Guerra Castillo	PRD	
	Sen. Luz María Beristain Navarrete	PT	
	Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza	PT	
	Sen. Lisbeth Hernández Lecona	PRD	

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

LISTA DE ASISTENCIA

INTEGRANTES			FIRMAS
	Sen. Félix Arturo González Canto	PRD	
	Sen. Jorge Toledo Luis	PRD	
	Sen. Roberto Armando Albores Gleason	PRD	
	Sen. Juan Carlos Romero Hicks	PAN	

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
LISTA DE ASISTENCIA

INTEGRANTES			FIRMAS
	Sen. Sonia Rocha Acosta	PAN	
	Sen. Miguel Barbosa Huerta	PT	
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	VERDE	
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	PRD	

COMISIÓN DE CULTURA

RELACIÓN DE ASISTENCIA A SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

26 de octubre de 2017

Senador Gerardo Sánchez García
Presidente

Senadora Sandra Luz García Guajardo, Secretaria

Secretario(a)

Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza

Senadora Carmen Dorantes Martínez